



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

FE DE ERRATAS

Villazón 21 de enero de 2022

La normativa correcta que grava la propiedad inmueble urbana y rural ubicada dentro de la jurisdicción municipal respectiva cualquiera sea el uso que se le dé o el final al que están destinadas es la Ley N° 843 Capítulo I del Título IV.

Sin embargo:

Por error involuntario, no atribuible a mala fe o inobservancia, se ha consignado de manera errónea lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA: En las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores terrestres cuyo hecho generador se hubiera producido durante la gestión 2021, en vigencia de la presente Ley, se aplicara la base imponible del impuesto a la propiedad de bienes muebles para vehículos Automotores terrestres, determinada en base a los datos registrados a la fecha del acto jurídico de transferencia aplicando los valores contenidos en las tablas de la gestión fiscal vencida generara en vigencia de la ley N° 543, el que fue mayor.

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA: En las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores terrestres cuyo hecho generador se hubiera producido durante la gestión 2021, en vigencia de la presente Ley, se aplicara la base imponible del impuesto a la propiedad de bienes muebles para vehículos Automotores terrestres, determinada en base a los datos registrados a la fecha del acto jurídico de transferencia aplicando los valores contenidos en las tablas de la gestión fiscal vencida generara en vigencia de la ley N° 843, el que fue mayor.

Por lo que como ente emisor de la legislación municipal emitimos y sancionamos la presente FE DE ERRATAS para fines de aclaración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE ANTE MÍ.

Cjala. YOLANDA TANIA CHURQUINA
PRESIDENTA del C.M.V.

Cjala. ERIK COLQUE LÓPEZ
SECRETARIA del C.M.V.



POR CUANTO:

La promulgo el día 24 del mes de Enero del año 2022

Como Aclaración a la disposición transitoria única de la Ley Autonómica Municipal 171/2021



Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

